



**AYUNTAMIENTO DE MIJARES (AVILA)**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA PARCELA MUNICIPAL DENONIMADA "ERAS DE ABAJO" Y APROBADO POR RESOLUCION DE ALCALDIA DE 14 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRIMERA:OBJETO:Es objeto del presente pliego, la adjudicacion por el procedimiento de subasta a favor del mejor postor de entre los ganaderos locales y siendo el unico criterio a considerar el de la oferta economica mas ventajosa, del aprovechamiento de los pastos pertenecientes a finca patrimonial de este Ayuntamiento en zona de las "Eras de Abajo", con ubicacion y superficie conocidas por todos los presentes.

SEGUNDA:PLAZO DE DURACION:El plazo de duracion sera desde el 9 de Abril de 2.024 hasta el 30 de Septiembre de 2.027

TERCERO:PRECIO DE ADJUDICACION:Se determinara por el sistema de oferta escrita en sobre cerrado , sin que en ningun caso pueda ser inferior a 1.300 euros anuales , en todo caso pagaderos por año anticipado, cobrandose en el ultimo periodo anual de 2.027 unicamente la prorrata que corresponda al tiempo aun vigente de dicho año 2.027(del 9 de abril al 30 de Septiembre). Se echara bando local al efecto para la presentacion de ofertas y adjudicacion , al menos con ocho dias naturales de antelacion , teniendo lugar la apertura de ofertas el proximo dia 8 de Abril de 2.024 a las 12 horas, en el Salon de plenos del Ayuntamiento, y a la que podran asistir los interesados. No podran presentarse dos ofertas a cargo de la misma persona y todos los interesados o sus representantes habran de personarse el dia fijado al efecto, del cual se echará bando, y pudiendo presentarse los sobre cerrados conteniendo las ofertas hasta las 11,30.

CUARTO:ORGANO DE ADJUDICACION:La Sra. Alcaldesa que actuara asistido por una Comision formada por todos los Sres. Concejales que deseen acudir , y asistidos por el Secretario de la Corporacion. La adjudicacion se notificara por Escrito.

QUINTO: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO: Tendrá derecho a disfrutar con carácter exclusivo los indicados pastos, y vendrá obligado a satisfacer el precio del remate por cada uno de los

de los tres años con carácter anticipado, y debiendo ser diligente en el cuidado de las parcelas, y asumir el mantenimiento de sus instalaciones (vallas, cercados, pilones, etc) procediendo a su reparación o sustitución a su costa y durante todo el tiempo de vigencia de la adjudicación, y devolviéndolos en igual buen estado que los recibe.

SEXTO: No podrá transmitirse ni cederse ni subarrendarse en modo alguno el aprovechamiento adjudicado sin consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento

SEPTIMO: RESOLUCION: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior será causa de resolución. Si por causas ajenas a la voluntad de este Ayuntamiento y procedentes de Autoridad legítima al efecto, resultara de obligado cumplimiento resolver el aprovechamiento adjudicado, se devolvería el importe del precio anual a prorrata del tiempo que faltare por transcurrir para el fin del año en curso.

Mijares (Ávila), a 14 de Marzo del año 2.024

LA ALCALDESA



SORAYA BLAZQUEZ DOMINGUEZ